



POLITICA DE REGULACION DE VELOCIDAD

Código: FS.SIG-POL-012, Versión: 3.0, Fecha Revisión: 09/04/2026

FLOTA SUGAMUXI S.A., es un compromiso definir estrategias encaminadas a lograr el bienestar de todos nuestros colaboradores y la prevención de accidentes de tránsito y de trabajo por tal razón nos comprometemos en velar por el cumplimiento de las siguientes directrices:

Sin excepción todos los conductores de FLOTA SUGAMUXI S.A., contratistas, subcontratistas y grupos de interés, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Transito) que se muestran a continuación:

- En la ciudad entre 30 a 60 km/h.
- En carretera Nacional y pavimentada es de 80 Km/h.
- En carretera municipal es de 40 Km/h.
- En la vía Veredal sin pavimentar es de 30 Km/h.
- En las vías internas y parqueaderos es de 20 km/h.

Desde la gerencia de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, se ha delegado al área de control de monitoreo satelital GPS de Sogamoso como responsable de controlar la velocidad de los vehículos en ruta. En caso de incumplimiento de esta política el área de GPS debe informar a las directivas para establecer las acciones correctivas definidas en el reglamento interno de trabajo.

La presente política se hace extensiva y se configura de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas, colaboradores y actores viales que contribuyen al desarrollo del trabajo realizado por Flota Sugamuxi S.A en todo el territorio nacional.

CARLOS ANDRÉS SOLANO JIMÉNEZ
Gerente General